



Resolución Ministerial

N° 304 - 2015 MINEDU

Lima, 12 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud - OIJ ha cursado invitación al Secretario Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación y al Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la referida Secretaría para participar en el II Encuentro Iberoamericano: Agenda de Desarrollo e Inversión Social en Juventud para la incidencia en la Agenda Post 2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, que se llevará a cabo del 16 al 19 de junio de 2015, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, el referido Encuentro tiene como objetivo fundamental consolidar una estrategia de repercusión para el proceso de negociación y acuerdo de la Agenda Post 2015, que pueda ser llevada a cabo por los Organismos Oficiales de Juventud; la misma que debe incluir un plan de seguimiento a la implementación de las metas de juventud en el contexto de los ODS;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la OIJ, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de los señores RENE ALEXANDER GALARRETA ACHAHUANCO, Secretario Nacional de la Juventud, y Director (e) de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión de la referida Secretaría, y EDWIN RONAL CARBAJAL ROSALES, Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la referida Secretaría; así como encargar las funciones de Secretario Nacional de la Juventud, de Director de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión, y de Director de Investigación y Desarrollo, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor RENE ALEXANDER GALARRETA ACHAHUANCO, Secretario Nacional de la Juventud del Ministerio de Educación, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 19 de junio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del señor EDWIN RONAL CARBAJAL ROSALES, Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría Nacional de la



Juventud, a la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, del 15 al 20 de junio de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Secretario Nacional de la Juventud al señor ROBERT PAUL ANDRADE OLIVERA, Especialista de la Secretaría Nacional de la Juventud, en adición a sus funciones, a partir del 15 de junio de 2015 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- Encargar las funciones de Director de la Dirección de Investigación y Desarrollo, dependiente de la Secretaría Nacional de la Juventud, al señor ROBERT PAUL ANDRADE OLIVERA, Especialista de la Secretaría Nacional de la Juventud, en adición a sus funciones, a partir del 15 de junio de 2015 y mientras dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- Encargar las funciones de Director de la Dirección de Promoción, Organización y Gestión, dependiente de la Secretaría Nacional de la Juventud, al señor ROBERT PAUL ANDRADE OLIVERA, Especialista de la Secretaría Nacional de la Juventud, en adición a sus funciones, a partir del 15 de junio de 2015 y en tanto se designe al titular del referido cargo; dejándose sin efecto el encargo de funciones conferido mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 115-2015-MINEDU.

Artículo 6.- Disponer que los funcionarios citados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 7.- La presente resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionarios cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación